SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

De manera atenta solicito al Grupo de Talento Humano la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015, «*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*», sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL: FACILITADOR BUENAVENTURA: Apoyar en el seguimiento de las acciones de facilitación de las operaciones de comercio exterior y en la articulación con los distintos actores que intervienen en las exportaciones e importaciones que se desarrollan desde y hacia la zona portuaria de Buenaventura en el marco de la estrategia de la facilitación del comercio

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

CONDICIÓN	
1. No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
2. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
3. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente **(*)**.	
4. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir por lo cual adjunto autorización expresa del (la) Secretario(a) General con la respectiva sustentación de esta Dependencia sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.	

SOLICITANTE

Nombre: LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA
Cargo: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
Área: DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Elaboró: José Manuel Gómez Duque
Número de extensión: 1109 y/o vía Microsoft Teams

Anexo. Estudios previos

(*) Nota: Si seleccionó la opción 3 debe adjuntar el análisis de las actividades desarrolladas por los funcionarios de planta vs. Las funciones asignadas a la dependencia, firmado por el jefe del área solicitante o del área donde no hay personal suficiente.